

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Febrero 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2020, trato el punto de Orden del Día sobre el "Apoyo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a las Instituciones Educativas Estatales".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe del Despacho de Alcaldía se hace conocer que se vienen recibiendo muchos pedidos de apoyo tanto de instituciones públicas como privadas en especial de carácter educativo para mantenimiento de sus instalaciones, para el desbroce de sus áreas deportivas y recreativas, con el apoyo de mano de obra para algunas refecciones, entre otros pedidos, por lo cual hace conocer al Pleno del Concejo para su pronunciamiento.

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82 sobre "EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN" señala que es competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional de las municipalidades entre otras: Numeral 1. "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras". Numeral 5. "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo a las Instituciones Educativas Estatales de la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero para refacción y mantenimiento de algunas de sus instalaciones, para el desbroce de sus áreas recreativas, entre otros pedidos de la misma naturaleza, ello con apoyo de mano de obra de nuestro personal, para dichas actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Gerencia Municipal se proceda a la evaluación de las solicitudes y se disponga el apoyo dentro de las posibilidades de la Institución, ello previamente en coordinación con las áreas usuarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo económico, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL


C. D. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

